ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	052 de 2026
CONTRATISTA:	L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S.
CONTRATANTE:	TELECAFÉ LTDA.
FECHA DE INICIO:	01 de abril de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato no superará la suma equivalente a doce punto seis (12.6) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV, IVA incluido, correspondiente al valor ofertado por el contratista en su propuesta.

Entre los suscritos AMANDA JAIMES MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.358.578 de Cúcuta, en su calidad de Gerente del Canal Regional TELECAFÉ LTDA. sociedad entre entidades públicas (Caldas, Risaralda, Quindío), organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden nacional, con domicilio en la ciudad de Manizales, constituida mediante Escritura Pública No. 890 del 06 de agosto de 1986, de la Notaría Única del Círculo de Villamaría, Caldas, identificada con Nit. 890.807.724-8, debidamente facultada y nombrada mediante Acuerdo de Junta Administradora Regional No. 05 del veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) y actuando según lo dispuesto en el literal k del artículo No. 19 de los ESTATUTOS de TELECAFÉ LTDA., quien para efectos del presente documento se denominará TELECAFÉ LTDA. o EL CONTRATANTE, y de otra parte el señor JOSÉ EDISON LOZADA QUINTERO identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.219.944 expedida en Santafé de Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación de la sucursal Nacional de la empresa L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS, identificada con NIT: 900.354.279-1 según certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá y quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido suscribir la presente acta, para dar inicio al contrato de prestación de servicios No. 052 de 2025, que agotó todos los requisitos exigidos en el Manual Interno de Contratación de la entidad y normas que lo regulan y cuyas pólizas solicitadas en el clausulado contractual fueron aprobadas por TELECAFÉ LTDA., mediante Resolución No 085 del treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Para constancia, se firma en la ciudad de Manizales a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

AMANDA JAIMES MENDOZA
Gerente
TELECAFÉ LTDA

JOSÉ EDISON LOZADA QUINTERO
Representante Legal
L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS.

Firma la supervisora en señal de conocimiento de las funciones que como tal asume de acuerdo con las responsabilidades establecidas en el Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA:

PAULA ANDREA FRANCO BEDOYA
Coordinadora Administrativa y Financiera.
Supervisora

Proyectó: María Fernanda Bedoya Silva— Abogada de la Secretaría General
Aprobó: Julián Mauricio Jara Morales— Secretario General